



**COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE  
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS  
DEMARCACIÓN DE MADRID  
DECANA, Dña. Lola Ortiz Sánchez**

Estimada Decana:

El Pleno del Consejo de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid en su sesión de fecha 16 de junio de 2017 derogó el “Método normalizado para visados, licencias y supervisión de proyectos” por no ajustarse a la normativa básica estatal vigente desde 2010.

Desde la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación se han actualizado las fichas de comprobación de la accesibilidad de “espacios públicos”, “edificios de uso público” y “edificios de uso privado”. Dichas fichas representan una valiosa herramienta que refunde los parámetros técnicos aplicables en la Comunidad de Madrid, en concreto:

1. La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. (BOE 11/03/2010).
2. El Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. (BOE 11/03/2010).
3. La Ley 8/1993, de 22 junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. (BOCM 29/06/1993).
4. El Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. (BOCM 24/04/2007).

Estas nuevas fichas han sido aprobadas por el Pleno del Consejo de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid, en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, y se ponen a su disposición, en formato digital, tanto en la página web como en los archivos adjuntos, recomendándole que para la obtención del Visado de los proyectos y memorias valoradas a las que les sea de aplicación, se considere su cumplimentación, por parte de los redactores de proyectos, como requisito indispensable para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente de accesibilidad en la Comunidad de Madrid.

Atentamente,

Madrid, a fecha de firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Fdo.: José María García Gómez

